Aradora di cario

Bullas

La ciudad de Cartagena en diez y seis dias del mes de
febrero de mill y seiscientos y sesenta años se juntaron en su acuerdo y
cabildo estraordinario en las casas della que tiene a saber
El licenciado don Antonio Perez de Tudela alcalde mayor de esta ciudad
El capitan don Nicolas Berenguer de Licana vecino prin-
cipal de estas casas. El capitan Pedro Marques de Urueda Nicolas
Garcia de Caceres Juan de [illegible] don Bernardino Beren-
guer don Juan Berenguer Luis Rodriguez regidores y
Juan Calatayud Juan de Torres y Antonio Martinez de la Ar-
ria jurados y juntos acordaron lo siguiente

La ciudad dijo que atento que a venido el padre fray Fran-
cisco de la Cueva comisario de la bula de la santa cruzada de
la orden de San Agustin para publicarla y porque
cumpliendo con lo que a esta ciudad toca conviene dar cobro
a lo que procediere de la limosna de las bulas acordaron que
por agora las tenga en su poder Juan de Torres vecino del numero
de esta ciudad con que entre en [illegible] las bajadas dando el con-
tado en moneda de plata atento que de presente estan
en esta ciudad y [illegible] de galeras de España y otras de ga-
leones del marques [illegible] con infanteria lo que ha de ha-
ber atento que por esta ciudad se le ordene otra cosa

Luis Rodriguez regidor dijo que requiere al señor alcalde mayor y a los
demas caballeros regidores que estan presentes manden se den fiadas
las dichas bulas atento que en este tiempo ay ninguna gente pobre y para
San Juan todos las pagaran y de no lo hacer redundara daño
a la real hacienda de su magestad demas de lo que esta ciudad no tiene facul-
tad de su magestad para poderlas fiar y lo pidio por testimonio

Juan de Calatayud jurado requirio lo mismo que el dicho Luis Rodriguez

La ciudad dijo que sin embargo del dicho requerimiento se haga y cumpla
lo que esta acordado y se le de el testimonio que piden [illegible]

[illegible] de la [illegible]

Ante mi
[illegible] Manuel [illegible]